



REGLAMENTO DEL COMEDOR



Coinye

comedores
infantiles
yegros



INTRODUCCIÓN

El ámbito escolar ofrece innumerables oportunidades para formar a los niños/as sobre hábitos alimentarios saludables, tanto por su carácter de espacio educativo integral como por el importante grado de permanencia de los alumnos en el centro. Constituye, por tanto, uno de los lugares más eficaces para favorecer estilos de vida saludables en los niños/as.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que presta el centro y que contribuye a una mejora de la calidad de la enseñanza. El servicio de comedor escolar debe entenderse como un servicio educativo que complementa la labor del centro docente, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada.

Así mismo da respuesta a la demanda social ante las necesidades de las familias para conciliar la vida laboral y familiar.

Para que el comedor escolar cumpla una función educativa, es necesario que su organización y sus normas sean conocidas por las familias de los/as niños/as y por toda la Comunidad educativa.

El presente Reglamento tiene como finalidad regular la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en el centro

DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio María Inmaculada presta el servicio de comedor escolar en sus instalaciones, de acuerdo con el presente reglamento cuya finalidad es regular la organización y funcionamiento de dicho servicio.

La prestación del servicio se realizará mediante la empresa COINYE adjudicación del mismo a una empresa especializada en servicios de restauración. La empresa adjudicataria será la responsable de la prestación del servicio de comidas, que comprenderá la programación, elaboración y distribución de los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénico sanitarios, así como el servicio de atención educativa, tanto en la prestación del servicio como en los periodos anterior y posterior al mismo.

La empresa COINYE será también la encargada de suministrar los alimentos y prestar servicio en otras actividades que se realicen en el centro y requieran servicio de comida, tales como campamentos escolares, servicio de desayuno y/o merienda, etc.

Usuarios del servicio de comedor escolar:

- Todos los alumnos/as matriculados en el centro cuyos padres o tutores lo soliciten en los términos establecidos.
- Los profesores/as del centro y personal no docente, abonando el precio estipulado y en los horarios establecidos a tal fin.

Duración:

El servicio de comedor escolar se iniciará el primer día lectivo del curso escolar y finalizará el último día lectivo de dicho periodo.

El servicio se prestará de lunes a viernes no festivos de 12:50 a 14:50 horas desde los meses de octubre a mayo. Para los meses de junio y septiembre el horario será de 13:00 a 15:00 horas.

En caso de necesidad la dirección del centro docente establecerá diferentes turnos para el uso de dicho servicio.

DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

Son derechos de los alumnos usuarios del servicio de comedor:

- Recibir una alimentación sana y equilibrada.
- Adquirir hábitos alimentarios: aprender a comer de todo.
- Ser respetadas sus excepciones alimenticias por razones médicas.
- Adquirir hábitos sociales.

- Recibir un trato correcto.
- Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios anterior y/o posterior a la comida.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

Son derechos de las familias de los alumnos usuarios del servicio de comedor:

- Recibir periódicamente información del proceso de comida de sus hijos/as.
- Estar informados del funcionamiento del comedor escolar
- Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.

OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

Son obligaciones de las familias usuarias del servicio de comedor:

- Abonar la cantidad correspondiente al uso del servicio dentro de los plazos y procedimiento establecidos.
- Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento en las normas establecidas.
- Comunicar en el despacho de comedor, por escrito, las posibles alergias de los alumnos con el informe médico anual correspondiente así como cualquier otra necesidad de dieta específica.
- Comunicar por escrito al responsable del comedor todas las incidencias que se deriven del servicio.
- Responsabilizarse de recoger a sus hijos/as puntualmente en los meses de jornada continua.

- Comunicar a primera hora de la mañana en la secretaría del centro y por escrito la necesidad de dieta blanda.
- Comunicar con antelación suficiente al encargado de comedor la baja temporal o definitiva del servicio.
- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.

COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL COMEDOR

PERSONAL DE COCINA

- Recibir la comida y comprobar que llega en buenas condiciones y no existe ausencia de la misma. Organizarla y distribuirla adecuadamente.
- Tener preparadas las mesas y la comida a la hora indicada.
- Servir la comida en el momento, para evitar que se enfríe y preparar el segundo plato y postre.
- Estará al servicio de todo lo que puedan necesitar las monitoras durante el periodo de la comida.
- Cumplir toda la normativa legal referida a la manipulación de alimentos.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Director o Encargado de comedor dentro del ámbito de sus competencias para un adecuado funcionamiento del comedor escolar.
- Reunirse cuando se crea conveniente con la coordinadora de monitores/as para analizar cuestiones relativas al funcionamiento del mismo y a los incumplimientos de la normativa.

COORDINADOR/A

- Organizar a los monitores/as en la realización de sus tareas.
- Controlar el correcto funcionamiento y cumplimiento de la normativa así como los horarios del centro.
- Ejercer las funciones de interlocutor entre los usuarios y monitores del servicio con la Dirección del Centro, así como la coordinación entre comedor y cocina.

- Informar al equipo directivo del centro de cualquier incidencia relacionada con el desarrollo del servicio de comedor.
- Reunirse cuando se crea conveniente con los monitores de comedor para analizar las actuaciones relativas al funcionamiento del mismo y a los incumplimientos de la normativa.
- Notificar al responsable de comedor las posibles incidencias ocurridas en el comedor.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Director o Encargado de comedor dentro del ámbito de sus competencias para un adecuado funcionamiento del comedor escolar.

RESPONSABLE DE COMEDOR

- Informar del funcionamiento del comedor escolar a las familias.
- Realizar la gestión del servicio de comedor así como las altas y bajas correspondientes de cada mes.
- Proporcionar el menú mensual para su distribución y difusión a las familias por las vías establecidas (web, portería).
- Recibir por escrito las posibles alergias de los alumnos con el informe médico anual correspondiente así como cualquier otra necesidad de dieta específica y comunicarlo al personal de cocina y a la coordinadora.
- Recibir por escrito todas las incidencias que se deriven del servicio y notificarlas a la persona responsable en cada caso.
- Comunicar al personal de cocina la necesidad de dieta blanda de algún alumno cuando lo soliciten los padres o tutores legales.
- Notificar a las familias las incidencias disciplinarias que ocurran así como toda la información necesaria del periodo de comedor de sus hijos/as
- Informar al profesorado con la suficiente antelación de los alumnos que harán uso del servicio del comedor cada mes o días sueltos, cuidando especialmente los primeros días de septiembre, octubre y junio debido a los cambios de horario.
- Informar a las familias en caso de impago, según el protocolo establecido.

- Registrar las incidencias disciplinarias ocurridas durante el periodo del comedor y comunicarlo a la dirección del centro cuando sea necesario.

MONITORES/AS

- Llevar a cabo el servicio de atención educativa, apoyo y vigilancia a los alumnos comensales durante el servicio de comedor y en los periodos anterior y posterior al mismo.
- El trato hacia el alumnado será correcto en su vocabulario y formas. Se dirigirán a los alumnos en igualdad de condiciones.
- Los monitores/as no suministrarán ningún medicamento durante el horario de comida, salvo circunstancia médica excepcional y con el correspondiente informe médico.
- Cumplir con la labor de cuidado, atención educativa al alumnado y apoyo a las actividades establecidas de acuerdo con el programa anual del servicio de comedor.
- Realizar tareas relativas a la **educación para la salud**, adquisición de hábitos sociales y una correcta utilización y conservación del menaje del comedor.
- Velar por el mantenimiento del orden y respeto de normas en el comedor.
- Ayudar a los alumnos que por edad o por necesidades asociadas a condiciones personales especiales de discapacidad necesiten la colaboración y soporte de un adulto en las actividades de alimentación y aseo.
- Informar a la coordinadora de cualquier incidencia, a fin de ponerlo en conocimiento de sus padres.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Director o Encargado de comedor dentro del ámbito de sus competencias, para un adecuado funcionamiento del comedor escolar.
- Se harán cargo del cuidado de los alumnos accidentados o lesionados, poniéndolo en conocimiento del responsable de comedor o, cuando el caso lo requiera, a la dirección del centro. El responsable del comedor será el encargado de informar telefónicamente a las familias del percance ocurrido.
- En caso de mal tiempo, atender a los alumnos en el lugar destinado al efecto (salón de actos), vigilando que no haya desperfectos y

desorden y haciendo cumplir las mismas normas de comportamiento que durante el resto del periodo escolar.

- No permitirán acceder a ningún alumno/a a las clases. En caso de necesidad lo hará siempre acompañado de un monitor.
- Antes de entrar a comer los alumnos habrán realizado previamente las tareas de higiene apropiadas con el profesor correspondiente, pero si a pesar de ello, precisan ir al servicio, lo harán acompañados por uno de los monitores.
- Se encargarán de acondicionar los espacios dispuestos para el periodo de descanso (siesta) de los alumnos de educación infantil. Los encargados de este servicio acompañarán a los alumnos a sus respectivas clases una vez finalizado el descanso.

NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que **respetemos unas normas**.

A continuación se detallan esas **normas y el régimen de faltas y sanciones**.

NORMAS DEL COMEDOR:

1. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene (infantil en su baño, 1º y 2º en el baño de la galería del comedor).
2. El alumnado (incluido el de Educación Infantil) debe ser capaz de comer por sí mismo, hacer uso del WC y lavarse las manos.
3. Durante la comida, evitarán ir al WC a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del auxiliar responsable.
4. Como medida de higiene, el pelo se llevará recogido durante la comida.
5. Por el carácter educativo del servicio, los alumnos comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día en las cantidades adecuadas a su edad y a sus necesidades.
6. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
7. La entrada y salida del comedor se realizará con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
8. El alumnado dejará la mochila del material escolar en la marquesina.
9. Los abrigos se dejarán en las perchas ubicadas en la galería, evitando dejarlos tirados en el suelo.
10. Los alumnos deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.

11. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del responsable del comedor.
12. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
13. La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
14. Las niñas y niños evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en la mesa o se quiera repetir algún plato, el niño o niña que lo solicite levantará la mano para llamar la atención de los cuidadores.
15. No está permitido sacar fuera del comedor ningún tipo de comida.
16. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.
17. Los alumnos/as recogerán su comida con la bandeja en la línea de distribución. Devolverán dichas bandejas finalizada la comida en el lugar indicado para ello. A los alumnos de 1º y 2º de Primaria, los monitores les ayudarán de forma especial.
18. Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique la auxiliar responsable.
19. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
20. La entrada y la salida del comedor se hará en orden y silencio.
21. En todo momento se dará un trato correcto al personal del comedor, dirigiéndose a ellos/as con educación y amabilidad, y en ningún caso de forma irrespetuosa o desconsiderada.
22. Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de sus padres en sentido contrario.
23. En ningún caso podrá hacerse uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos durante el periodo de comedor y estancia en el patio.

NORMAS DEL PATIO:

24. Después de comer el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos. Se deberá garantizar el acceso a los baños de cada zona.
25. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de los monitores (1º a 3º pista de baloncesto, 4º a 6º en la pista de fútbol) y harán uso de los baños ubicados en cada zona. Ningún alumno o alumna podrá separarse de su grupo sin permiso.
26. Los días de lluvia no está permitido el uso de balones.
27. Durante el periodo de comedor no está permitido el acceso a las aulas salvo que un alumno necesite recoger su material porque va a ausentarse del colegio. En este caso irá acompañado de un monitor.
28. Los alumnos no podrán bajar material del aula para utilizarlo en el patio.
29. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
30. Los alumnos podrán traer juguetes de pequeño tamaño siempre que no sean bélicos y se utilicen adecuadamente.

31. El centro se reserva el derecho a prohibir el uso de determinados juegos o juguetes si se considera que puedan ser peligrosos u ocasionar conflictos.

FALTAS Y SANCIONES

INTRODUCCIÓN A LAS SANCIONES

Con el fin de mantener un ambiente relajado y adecuado para el trabajo educativo que se lleva a cabo en el espacio del comedor escolar, donde el personal auxiliar desarrolla actividades dirigidas a fomentar los hábitos de nutrición, aplicando las pautas establecidas en el Centro, y en beneficio de todos los usuarios y usuarias, la Dirección tomará la decisión de sancionar las siguientes situaciones:

- * El incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para el funcionamiento del servicio llevará consigo la aplicación del Reglamento de Régimen Interno.
- * Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros-as, como al personal del comedor o a las instalaciones.
- * Alumnado cuyas familias no acepten las normas de organización y convivencia.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

- Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.(Entrar o salir del comedor de manera desordenada. Cambiarse de mesa sin permiso de los monitores. Levantarse del sitio sin causa justificada, etc...)
- Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.
- Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor.
- Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- Entrar al comedor objetos no permitidos (juguetes, libros...)

- Faltar al respeto a otros alumnos
- Sentarse incorrectamente en la mesa.
- Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
- Hacer ruido, gritar o hablar alto.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES A FALTAS LEVES

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre por un tiempo determinado (nunca el recreo completo)
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los monitores, se registrarán en el diario de incidencias y serán comunicadas al responsable de comedor para que lleve el control por si es necesario hablar con las familias.

monitor+Juani+ Basilio= llamada o notificación a padres. 1ª al alumno, 2ª a los padres y 3ª Tutor.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:
Acumulación de tres faltas leves.
Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
Salir del Comedor sin permiso de la auxiliar/tutora.
Entrar en la cocina sin autorización.

Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.

Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.

Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.

Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Faltar graves de respeto, en las dependencias del comedor, a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.

SANCIONES A FALTAS GRAVES

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Amonestación por escrito al alumno o alumna.
- Comunicación a la familia.
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).
- Reparación de los daños causados.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias.

- **FALTAS MUY GRAVES**

Se consideran faltas graves:

- Acumulación de tres faltas leves.

– Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

– Cualquiera de las contempladas para faltas graves.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias para la elaboración del expediente disciplinario si se considerase oportuno.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

Disposiciones generales

- Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
- Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno
- En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

Imposición de las sanciones

La imposición de las sanciones previstas para las **infracciones leves** no requieren de la tramitación de ningún procedimiento.

La imposición de las sanciones previstas para las **infracciones graves**, precisan de la comunicación a los padres o tutores de la imposición de la sanción por parte del responsable del comedor y del equipo directivo en caso de que fuera necesario.

Para la imposición de las sanciones previstas para las infracciones muy graves se seguirá el siguiente procedimiento:

Jefatura de Estudios comunicará por escrito a las familias la infracción así como la sanción propuesta.

PAGO DEL SERVICIO

- La forma de pago del servicio será exclusivamente por domiciliación bancaria. Se cobrarán ocho mensualidades comenzando en octubre y terminando en el mes de mayo. Los recibos se pasarán a principios de mes por adelantado.
- Junto con la inscripción al servicio de comedor se facilitarán los datos bancarios (IBAN) con el impreso correspondiente. Será un impreso único para toda la escolaridad. Cualquier cambio o modificación deben comunicarlo en secretaría en los plazos establecidos.
- Si algún alumno/a se incorpora al comedor escolar a lo largo del curso, se calcularán la cuota siguiendo el mismo patrón pero teniendo en cuenta los meses restantes.
- Cuando los recibos domiciliados sean devueltos o exista algún pago pendiente se notificará a las familias por carta o telefónicamente. Las familias que no estén al corriente de pago no podrán hacer uso del servicio de comedor. Cuando una familia tenga dos recibos pendientes de pago, se informará a la dirección del centro para tomar la decisión de una posible baja del servicio. Los costes de devolución correrán a cargo de las familias.
- Los alumnos que tengan pendiente algún recibo del comedor correspondiente al curso anterior, deberán abonar primero sus deudas para poder hacer uso del comedor escolar en el siguiente.
- No se devolverán los importes de las comidas por inasistencia del alumno/a, a excepción de lo indicado en punto siguiente

- Regularización:
 - Baja temporal superior a 5 días por enfermedad a lo largo de un mismo mes, se devolverá el 50% del precio de la minuta, presentando al informe médico correspondiente.
 - Baja temporal o definitiva superior a 7 días lectivos a lo largo de un mismo mes, con un preaviso de 7 días antes de la baja, se devolverá el 100% del precio de la minuta. Se debe rellenar impreso correspondiente en secretaría.
 - Para solicitar la baja de un alumno en el servicio de comedor, es necesario comunicarlo en la secretaría del centro, antes del día 20 del mes anterior, y rellenar el impreso destinado a tal fin. En caso contrario se cobrarán los días correspondientes.
 - Los usuarios a los que se les haya concedido beca de comedor, se les descontará el importe de dicha ayuda a partir del mes que sean recibidas.